



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Despacho  
Viceministerial de  
Justicia

Programa Nacional de  
Centros Juveniles

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## *Resolución de Dirección Ejecutiva*

**N.º 201-2024-JUS/PRONACEJ**

**Sumilla:** *Se resuelve, entre otros, encargar, temporalmente, las funciones de la dirección del Servicio de Orientación al Adolescente Ventanilla del Programa Nacional de Centros Juveniles, a la servidora Carmen Natividad Huamaní Quirhuayo, en adición a sus funciones de asistente social de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa No Privativa de Libertad del Programa Nacional de Centros Juveniles, del 16 al 22 de octubre de 2024.*

Lima, 16 de octubre de 2024

**VISTOS:** El Informe N.º 000151-2024-PRONACEJ/UGMSNPL de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa No Privativa de Libertad, el Informe N.º 000167-2024-PRONACEJ/UGRH de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y el Informe Legal N.º 000296-2024- PRONACEJ/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N.º 006-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial *"El Peruano"* el día 1 de febrero de 2019, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se creó el Programa Nacional de Centros Juveniles - PRONACEJ, con el objeto de fortalecer la reinserción social de los adolescentes en conflicto con la ley penal, a través de la atención especializada, ejecución de programas de prevención y tratamiento, y ejecución de medidas socioeducativas por medio de los centros juveniles, a nivel nacional;

Que, a través de la Resolución Ministerial N.º 0119-2019-JUS, publicada el 1 de abril de 2019 en el Diario Oficial *"El Peruano"*, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora "Centros Juveniles" en el Pliego 006: "Ministerio de Justicia y Derechos Humanos";

Que, mediante la Resolución Ministerial N.º 0247-2021-JUS, publicada el 10 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial *"El Peruano"*, se aprobó el nuevo Manual de Operaciones (MOP) del PRONACEJ y se derogaron las Resoluciones Ministeriales N.º 0120-2019-JUS y 0301-2019-JUS;

Que, el artículo 7 del MOP establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa; por lo que, es responsable de planificar, dirigir, coordinar y supervisar las acciones técnico - administrativas y operativas del Programa, cautelando el cumplimiento de las políticas, lineamientos y planes orientados al funcionamiento óptimo del Sistema de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal;

Que, de acuerdo con el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del PRONACEJ, aprobado por Resolución Ministerial N.º 0281-2019-JUS, el



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Despacho  
Viceministerial de  
Justicia

Programa Nacional de  
Centros Juveniles

cargo estructural de “director del Centro Juvenil de Medio Abierto Ventanilla” tiene la clasificación de empleado de confianza (EC);

Que, es preciso mencionar que, mediante Resolución Ministerial N.º 0350-2022-JUS, de fecha 15 de noviembre de 2022, se aprobó el Cuadro de Equivalencias de Unidades y Subunidades funcionales del Programa Nacional Centros Juveniles – PRONACEJ, en el cual se establece que los “centros juveniles de medio abierto” cambiaron de denominación a “servicios de orientación al adolescente” (SOA); por lo que, en equivalencia a la denominación de la unidad desconcentrada, corresponde realizar el encargo temporal de funciones con la nueva denominación;

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 03-2024-JUS/PRONACEJ, con fecha de 5 de enero de 2024, se resolvió, con eficacia anticipada, a partir del 1 de enero de 2024, entre otros, encargar a Carlos Roberto Vidal Magallanes en el cargo de confianza de director del Servicio de Orientación al Adolescente Ventanilla del Programa Nacional de Centros Juveniles;

Que, mediante Informe N.º 000102-2024-PRONACEJ/SOA23, de fecha 12 de octubre de 2024, el director (e) del Servicio de Orientación al Adolescente Ventanilla solicita al jefe de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa No Privativa de Libertad el uso de su periodo vacacional del suscrito, del 16 al 22 de octubre de 2024;

Que, a través del Informe N.º 000151-2024-PRONACEJ/UGMSNPL, de fecha 14 de octubre de 2024, el jefe de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa No Privativa de Libertad comunica al director ejecutivo del PRONACEJ que, el director (e) del Servicio de Orientación al Adolescente Ventanilla, hará uso de sus vacaciones del 16 al 22 de octubre de 2024. Asimismo, propone a la licenciada Carmen Natividad Huamaní Quirhuayo, para que asuma la dirección del citado Servicio de Orientación al Adolescente, en adición a sus funciones como asistente social de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa No Privativa de Libertad del Programa Nacional de Centros Juveniles;

Que, al respecto, con Informe N.º 000167-2024-PRONACEJ/UGRH, de fecha 15 de octubre de 2024, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos comunica que, existiendo la necesidad de conservar el normal funcionamiento y operatividad del Servicio de Orientación al Adolescente Ventanilla, concluye que, corresponde encargar temporalmente las funciones de la Dirección del Servicio de Orientación al Adolescente Ventanilla del Programa Nacional de Centros Juveniles, a la servidora Carmen Natividad Huamaní Quirhuayo, en adición a sus funciones de asistente social de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa No Privativa de Libertad del Programa Nacional de Centros Juveniles, por el periodo de siete (7) días, del 16 al 22 de octubre de 2024;

Que, de acuerdo al Informe Legal N.º 000296-2024- PRONACEJ/UAJ, de fecha 15 de octubre de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica considera que el encargo temporal de funciones propuesto se encuentra dentro del marco legal vigente; por lo que, resulta viable que la Dirección Ejecutiva del PRONACEJ emita el acto resolutorio mediante el cual se encargue, temporalmente, las funciones de la dirección del Servicio de Orientación al Adolescente Ventanilla del Programa Nacional de Centros Juveniles a la servidora Carmen Natividad Huamaní Quirhuayo, en adición a sus funciones de asistente social de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa No Privativa de Libertad del Programa Nacional de Centros Juveniles, del 16 al 22 de octubre de 2024;

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal p) del artículo 8 del Manual de Operaciones del PRONACEJ, la Dirección Ejecutiva tiene como función: “*Designar, encargar funciones, puestos y remover al personal de confianza*”;



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Despacho  
Viceministerial de  
Justicia

Programa Nacional de  
Centros Juveniles

Con los vistos de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa No Privativa de Libertad y la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles, aprobado por Resolución Ministerial N.º 0247-2021-JUS; la Resolución Ministerial N.º 0350-2022-JUS, que aprobó el Cuadro de Equivalencias de Unidades y Subunidades funcionales del PRONACEJ y la Resolución Ministerial N.º 0370-2023-JUS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Encargar, temporalmente, las funciones de la dirección del Servicio de Orientación al Adolescente Ventanilla del Programa Nacional de Centros Juveniles, a la servidora Carmen Natividad Huamaní Quirhuayo, en adición a sus funciones de asistente social de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa No Privativa de Libertad del Programa Nacional de Centros Juveniles, del 16 al 22 de octubre de 2024.

**Artículo 2.-** Disponer que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos proceda con la notificación de la presente resolución a las áreas pertinentes y a la servidora citada en el artículo 1 de la presente resolución.

**Artículo 3.-** Disponer que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos realice las acciones administrativas que resulten necesarias, en mérito a lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles ([www.pronacej.gob.pe](http://www.pronacej.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

**Francisco Nivardo Naquira Cornejo**  
Director Ejecutivo  
Programa Nacional de Centros Juveniles  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos